

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE EVACUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN “PSFV PATRIA I”. EXPEDIENTE: AT-14484/21.

Visto el expediente AT-14484/21, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para la modificación del proyecto de la línea de evacuación de la instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:
Peticionario: IBERIAN RETAIL BERNESGA, S.L.U.
Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Pabellón Monorraíl, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.
Términos municipales afectados: Vejer de la Frontera (Cádiz)
Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de septiembre de 2023, la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz concedió Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción a la sociedad IBERIAN RETAIL BERNESGA S.L.U. (B90310541) para la construcción de la Planta Solar Fotovoltaica “PATRIA I” y sus infraestructuras de evacuación.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de octubre de 2024, IBERIAN RETAIL BERNESGA S.L.U. solicitó la modificación del proyecto de ejecución autorizado para la línea de evacuación, lo que requiere Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción, de acuerdo con el artículo 115.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. También solicitó Declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea de evacuación.

TERCERO.- Con fecha 3 de octubre de 2024, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente emite Resolución por la que se acuerda la modificación no sustancial de la autorización ambiental unificada otorgada en fecha 9 de noviembre de 2022 a IBERIAN RETAIL BERNESGA, S.L., para el proyecto de “PSFV PATRIA I 48,66 MWP Y LSMT”, en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).

CUARTO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se sometió la modificación del proyecto a información pública, insertándose anuncio en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 66, de fecha 8 de abril de 2025.
 - BOJA número 60, de fecha 28 de marzo de 2025.
 - BOE número 74, de fecha 27 de marzo de 2025.
 - Tablón de edictos del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.
 - Diario ABC, de fecha 8 de abril de 2025.
- no habiéndose recibido alegaciones.

QUINTO.- Así mismo, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que, según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.
- Diputación de Cádiz
- Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz.
- Delegación Territorial de Cultura y Deporte en Cádiz.
- Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz.
- Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz.
- Delegación Territorial de Salud y Consumo en Cádiz.
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- EDISTRIBUCION Redes Digitales, S.L.
- Red Eléctrica de España.
- Sociedad Española de Ornitología SEO/ BIRD LIFE.

Desde el punto de vista sectorial energético, existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

SEXTO.- Con fecha 03/10/2025, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda emite informe vinculante relativo a la incidencia territorial del proyecto, de acuerdo con el artículo 52 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), y los artículos 71 y 72 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. En el citado informe se concluye que la actuación no presenta una incidencia territorial negativa.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a IBERIAN RETAIL BERNESGA S.L.U. para la instalación cuyas principales características serán:

Línea Subterránea de 30 kV que conectará el centro de seccionamiento de la Planta Solar Fotovoltaica “PATRIA I” con la subestación “PARRALEJO”.

Tipo: Línea eléctrica trifásica subterránea

• Tensión:	30 kV
• Longitud:	5.260 metros
• Tipo Conductor:	HEPRZ1 18/30kV 1x1000 mm2 Al
• Número de circuitos:	2
• Número de conductores por circuito:	3
• Origen:	Centro de Seccionamiento de la PSFV PATRIA I
• Fin:	Subestación PARRALEJO

Línea Subterránea de 30 kV que conectará las poligonales norte y sur de la Planta Solar Fotovoltaica “PATRIA I”.

Tipo: Línea eléctrica trifásica subterránea

• Circuito 1	
• Tensión:	30 kV
• Longitud:	3.544,11 metros
• Tipo Conductor:	3x(2x185) mm2 Al HEPRZ1
• Número de circuitos:	1
• Número de conductores por circuito:	3
• Origen:	CT-09
• Fin:	CS

• Circuito 2	
• Tensión:	30 kV
• Longitud:	2.813,85 metros
• Tipo Conductor:	3x(2x185) mm2 Al HEPRZ1
• Número de circuitos:	1
• Número de conductores por circuito:	3
• Origen:	CT-05
• Fin:	CS

Conforme al proyecto técnico:

• “PROYECTO MODIFICADO LÍNEA DE EVACUACIÓN DE LA IFV “PATRIA I” (VEJER DE LA FRONTERA)” y Declaración responsable de 27 de septiembre de 2024.

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, D. Rafael Fernández Castejón, colegiado n.º 3523 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.

El resto de la instalación permanece inalterado.

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

2. El periodo de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución en su caso, y en todo caso, antes de otorgar una autorización de explotación.

6. La construcción de la instalación deberá ser conforme al proyecto autorizado. En caso de requerir modificación del mismo, este deberá ser presentado a esta Delegación Territorial previamente, para la emisión de la correspondiente autorización, conforme al art. 115 del Real Decreto de 1955/2000, de 1 de diciembre.

7. La autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

8. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

9. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

10. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

11. El peticionario deberá publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Treinta de octubre de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. Nº 180.793

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 20 de noviembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Advertido error en la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de noviembre de 2025, publicada en el BOP de Cádiz n.º 225 de fecha 25 de noviembre de 2025, relativo a la formalización de contrato de 4 plazas de Delineante, en régimen de personal laboral fijo, convocadas a través de la Oferta de Empleo Público Extraordinario para la Estabilización del Empleo Temporal, se procede a la corrección del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de manera que:

Donde dice:

“[...]”

- JOSÉ ANTONIO CEDEÑO LEBRÓN. DELINEANTE SAM (F-21069.003), [...]

- YOLANDA ROMÁN MACÍAS. DELINEANTE (F-21015.001), [...]

- JUAN SALVADOR LÓPEZ ORTIZ. DELINEANTE (F-21015.002), [...]

- LUIS MEJÍAS ZARZUELA. DELINEANTE SAM (F-21069.004), [...]

Debe decir:

“[...]”

- JOSÉ ANTONIO CEDEÑO LEBRÓN. DELINEANTE SAM (L-21069.003), [...]

- YOLANDA ROMÁN MACÍAS. DELINEANTE (L-21015.001), [...]

- JUAN SALVADOR LÓPEZ ORTIZ. DELINEANTE (L-21015.002), [...]

- LUIS MEJÍAS ZARZUELA. DELINEANTE SAM (L-21069.004), [...]

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

26/11/2025. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Ignacio Derqui Vasallo.

Nº 189.264

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 26 de noviembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 9 de agosto de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos para la selección de plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre.

Segundo.- Mediante Resolución de 11 de febrero de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 41, de 3 de marzo de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Ayudante/a de Cocina, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Tercero.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82, de 3 de mayo de 2022, se publica Anuncio de 15 de marzo de 2022, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, mediante turno libre, entre las que se encuentran las plazas de Ayudante/a de Cocina, en régimen de personal laboral fijo.

Cuarto.- Mediante Resolución de 15 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 281, de 23 de noviembre de 2022, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Ayudante/a de Cocina, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Quinto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 7 de noviembre de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Miguel García Collado, con D.N.I. núm. ***5000** y Manuel Barea Jiménez, con D.N.I. núm. ***4838**.

Sexto.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de 2 plazas vacantes de AYUDANTE/A DE COCINA, identificadas con los códigos L-13.01.01 y L-13.01.02, incluidas en el Grupo de clasificación “LB” conforme al vigente Convenio Colectivo.

Séptimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 25 de noviembre de 2025, en el que se

acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de dos personas laborales fijos, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Ayudante/a de Cocina (BOP de Cádiz núm. 41, de 3 de marzo de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

Así mismo resulta de aplicación las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Ayudante/a de Cocina publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 41, de 3 de marzo de 2022.

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Ayudante/a de Cocina de dos personas para prestar servicios en el Área de responsabilidad política de la Diputación Provincial de Cádiz se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.- El procedimiento de selección, que es el de concurso-oposición, se ajusta a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas, que establece “Podrán concurrir a la fase de oposición las personas aspirantes que hubieran sido admitidas definitivamente al proceso selectivo. Consistirá en la realización de los dos ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir a los siguientes. (...)”

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio, serán calificados separada e independientemente hasta un máximo de diez puntos (10.00), quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos (5.00) en cada uno de ellos.

El resultado de cada uno de los ejercicios será publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y la web corporativa.(...)

La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.”

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las específicas, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de formalización de contrato como personal laboral fijo, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, por lo que se cumplen los requisitos de publicidad de la convocatoria.

La propuesta de las personas seleccionadas se adecuan al procedimiento de selección llevado a cabo por parte del Tribunal, en base a una lista ordenada en función de la puntuación definitiva obtenida por cada aspirante siendo esta la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Al mismo tiempo, el Área de Función Pública y Recursos Humanos publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz de la Corporación, la oferta de puestos de trabajo y destinos, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número que personas aspirantes que hayan sido seleccionadas.

Quinto.- Aceptada la oferta del puesto de trabajo y destino a cubrir por las personas seleccionadas por el Tribunal calificador, procede realizar la formalización de contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el periodo diciembre de 2025 de 7.937,20 €:

80/231GC/13000, 80/231GC/13002 y 80/231GC/16000

80/231GC/13000, 80/231GC/13002 y 80/231GC/16000

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a la formalización de contrato indicada se ajustará a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida, prorrogada para el año 2025.

Noveno.- En virtud de lo anterior procede la formalización de contrato como personal laboral fijo de las personas seleccionadas, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 122 de la LFPA.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz para ocupar las plazas de AYUDANTE/A DE COCINA, identificadas con los códigos L-13.01.01 y L-13.01.02, convocadas a través de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2019 por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, incluidas en el Grupo de clasificación “LB” conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas Miguel García Collado, con D.N.I. núm. ***5000** y Manuel Barea Jiménez, con D.N.I. núm. ***4838**, respectivamente en las plazas indicadas.

SEGUNDO: La formalización del contrato de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 10 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de esta formalización de contrato por importe de 7.937,20 € con cargo a la AD previa 920250014921 para las retribuciones básicas por importe de 5.733,00 € y 920250014923 para la Seguridad Social por importe de 2.204,20 €.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

27/11/25.El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sáinz. Firmado.

Nº 190.047

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 26 de noviembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 9 de agosto de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos para la selección de plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre.

Segundo.- Mediante Resolución de 1 de febrero de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 6 plazas de Peón/a CC.PP., incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2020 (5 plazas) y para el año 2022 (1 plaza), por el sistema de concurso-oposición libre.

Tercero.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 4 de mayo de 2023, se publica Anuncio de 22 de febrero de 2023, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, mediante turno libre, entre las que se encuentran las plazas de Peón/a CC.PP., en régimen de personal funcionario de carrera.

Cuarto.- Mediante Resolución de 30 de mayo de 2023, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 145, de 19 de junio de 2023, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Peón/a CC.PP., pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Oficios, Ayudantes y Asimilados, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Quinto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 5 de noviembre de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Francisco José Ariza Benítez, con D.N.I. núm. ***4977**, Juan Antonio Sánchez Sánchez, con D.N.I. núm. ***5418**, José Luis Moscoso Domínguez, con D.N.I. núm. ***0639**, José Antonio Gómez Fernández, con D.N.I. núm. ***6107**, José Domínguez Camacho, con D.N.I. núm. ***9001** y Carlos Brihuega Ruiz, con D.N.I. núm. ***4189**.

Sexto.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de 6 plazas vacantes de PEÓN/A CC.PP., identificadas con los códigos F-10.04.01, F-10.04.03, F-10.04.05, F-10.04.06, F-10.04.10 y F-10.04.11, incluidas en el Grupo de clasificación “E”, Subgrupo “Agrupaciones Profesionales”,

pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Oficios, Ayudantes y Asimilados.

Séptimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 26 de noviembre de 2025, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de veintidós personas funcionarias de carrera, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 6 plazas de Peón/a CC.PP. (BOP de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Asimismo resulta de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017), así como las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 6 plazas de Peón/a CC.PP., publicadas en el BOP de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023.

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera en las plazas de Peón/a CC.PP. de seis personas para prestar servicios en el Área de responsabilidad política de la Corporación se formalizará según lo dispuesto en el artículo 9 del TRLEBEP que establece “Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca.”

Tercero.- El procedimiento de selección, que es el de concurso-oposición, se ajusta a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas, que establece “Podrán concurrir a la fase de oposición las personas aspirantes que hubieran sido admitidas definitivamente al proceso selectivo. Consistirá en la realización de los dos ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir a los siguientes. (...)”

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio, serán calificados separada e independientemente hasta un máximo de diez puntos (10.00), quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos (5.00) en cada uno de ellos.

El resultado de cada uno de los ejercicios será publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y la web corporativa.(...)

La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.”

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las específicas, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de nombramiento como personal funcionario, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, por lo que se cumplen los requisitos de publicidad de la convocatoria.

La propuesta de las personas seleccionadas se adecuan al procedimiento de selección llevado a cabo por parte del Tribunal, en base a una lista ordenada en función de la puntuación definitiva obtenida por cada aspirante siendo esta la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Al mismo tiempo, el Área de Función Pública y Recursos Humanos publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz de la Corporación, la oferta de puestos de trabajo y destinos, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número que personas aspirantes que hayan sido seleccionadas.

Quinto.- Aceptada la oferta del puesto de trabajo y destino a cubrir por las personas seleccionadas por el Tribunal calificador, procede realizar el nombramiento

como personal funcionario de carrera al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el periodo diciembre de 2025 de 24.461,35 €:

70/453C/12005, 70/453C/12100, 70/453C/12101 y 70/453C/16000

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar al nombramiento indicado se ajustará a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal funcionario de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida, prorrogada para el año 2025.

Noveno.- En virtud de lo anterior procede el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas seleccionadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Nombrar como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz para ocupar las plazas de PEÓN/A CC.PP., identificadas con los códigos F-10.04.10, F-10.04.03, F-10.04.05, F-10.04.11, F-10.04.01, F-10.04.06, y convocadas a través de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para los años 2020 y 2022 por el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en el Grupo de clasificación “E”, Subgrupo “Agrupaciones Profesionales”, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Oficios, Ayudantes y Asimilados, a las personas seleccionadas Francisco José Ariza Benítez, con D.N.I. núm. ***4977**, Juan Antonio Sánchez Sánchez, con D.N.I. núm. ***5418**, José Luis Moscoso Domínguez, con D.N.I. núm. ***0639**, José Antonio Gómez Fernández, con D.N.I. núm. ***6107**, José Domínguez Camacho, con D.N.I. núm. ***9001** y Carlos Brihuega Ruiz, con D.N.I. núm. ***4189**, respectivamente en las plazas indicadas.

SEGUNDO: El nombramiento de las personas designadas surtirá sus efectos oportunos a partir del día hábil siguiente a la toma de posesión de la plaza correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 24.461,35 € con cargo a las AD previas 920250014743 para las retribuciones básicas por importe de 18.417,25 € y 920250014745 para la Seguridad Social por importe de 6.044,10 €.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

27/11/25. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sáinz. Firmado.

Nº 190.079

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº BRREC-00421-2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de 3 plazas de Oficiales de Policía Local, por concurso-oposición, mediante Promoción Interna, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local para el Ayuntamiento de Barbate, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía nº BRREC-00592-2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, publicada en el BOP de Cádiz num. 243, de fecha 26 de diciembre de 2023.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en concordancia con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que se subsanen las causas de exclusión u omisión detectadas, con la expresa advertencia de que si no lo hicieran se les tendrán por desistidos de su petición, decayendo en su derecho y siendo excluidos definitivamente de la lista de aspirantes.

Dicha relación provisional de admitidos/as y excluidos/as estará a disposición de los/as interesados en la página web del Ayuntamiento de Barbate(<https://www.barbate.es/el-ayuntamiento/convocatorias/category/224-promocion-interna-3-plazas-de-oficial-de-policia-local>) y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (sede.barbate.es).

14/11/2025. El Alcalde Presidente. Fdo.: MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO.

Nº 182.888

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente nº: 2025/1/S536.

En sesión celebrada el día 23-10-2025 la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el documento elaborado por el servicio de planeamiento y gestión urbanística denominado MODIFICACIÓN DE LA FICHA DE CATÁLOGO N4-201, DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y ENTORNO (PEPRICHyE), DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ), que se corresponde con la finca sita en C/ Los Moros nº 30, solicitada por D. Pablo Martín Peregrín.

De conformidad con lo preceptuado por el art. 112 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, se somete el expediente completo a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a fin de que durante dicho período puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las alegaciones podrán presentarse en el registro electrónico de la sede del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en las oficinas del Servicio Municipal de Planeamiento y Gestión Urbanística, sito en c/ Palma s/nº, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles, previa cita a través del correo electrónico planeamiento@elpuertodesantamaria.es.

Asimismo, podrá consultarse el documento completo, así como el expediente administrativo, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección “Normativa Municipal” – “Planes Urbanísticos”, pestaña “Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión” y en el portal web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección “Áreas Municipales” – “Urbanismo y Patrimonio” – “Urbanismo”, pestaña “Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión”.

El Puerto de Santa María a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE.
Fdo.: Germán Beardo Caro.

Nº 183.191

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 3 de octubre de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/CEX/06/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, que se hace público como sigue a continuación y resumido por capítulos:

EMPLEOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	113.971,68
RECURSOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
V	FONDO DE CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	113.971,68

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera a 17 de noviembre de 2025. El Alcalde, Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez.

Nº 183.467

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de septiembre de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/TRC/22/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gastos, mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, que se hace público como sigue a continuación y resumido por capítulos:

EMPLEOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.298,90

RECURSOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.298,90

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera a 17/11/2025. El Alcalde, Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez.

Nº 183.496

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, EN EL TABLÓN DE EDICTOS Y EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2025, se acordó someter a información pública el ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LOS CENTROS: CENTRO DE INTERPRETACIÓN “PACO DE LUCÍA” Y TEATRO FLORIDA. Lote 1. Centro de Interpretación “Paco de Lucía”. Lote 2. Teatro Florida, redactado por la técnica del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, Dña. María del Rosario Brome Abarzuza.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (Departamento de Contratación) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Plataforma de Contratos del Estado. <https://contrataciondelestado.es>.

12/11/2025. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: José Ignacio Landaluze Calleja.

Nº 183.835

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS
EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2025 la aprobación del ACUERDO DE ADHESIÓN AL DECRETO-LEY 1/2025 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Publicar el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ángel Medina Laín, Secretario Certifico:

Que el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

2º ACUERDO DE ADHESIÓN AL DECRETO-LEY 1/2025 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Toma la palabra Doña Ana María Fernández Jiménez, concejala del Grupo A x Sí, dando lectura al acuerdo que se pretende aprobar. Manifiesta que es la adhesión al decreto-ley de la Junta de Andalucía, para posibilitar la construcción de viviendas de VPO en suelo urbano y residencial. Don Sebastián Bermúdez Hormigo, portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A, toma la palabra para manifestar que está de acuerdo para que se puedan construir VPO en espacios donde se pueda cambiar su uso para construir en ellos.

Así mismo manifiesta que echan en falta medidas concretas como la elaboración de proyectos para tal fin.

No habiendo ninguna intervención se procede a la votación y se aprueba por unanimidad de los asistentes, seis votos a favor del Grupo A x Sí y dos del Grupo PSOE, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Disponer la aplicación de las medidas del artículo 2 del Decreto-LEY 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal “Medidas en materia de suelo para la promoción de vivienda protegida” en todas las zonas del suelo urbano del municipio o en parte de ellas, en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Gestión urbanística:

1. Autorizar, en las zonas de uso global residencial, como uso alternativo el residencial de vivienda protegida en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso, pormenorizado o alternativo, definidos en el PGOU de Setenil de las Bodegas. Siempre que se cumpla el condicionado del art. 2.3 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, aplicable a todo el suelo de uso residencia.

2. Autorizar el incremento de un 20% de la densidad de viviendas en parcelas sin edificar y edificios existentes en todo el suelo urbano, calificado por el planeamiento urbanístico con el uso residencial de vivienda libre, siempre que el edificio resultante se destine en su totalidad a viviendas sujetas a algún régimen de protección. En estos supuestos, la edificabilidad podrá incrementarse en el porcentaje necesario siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela, y siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero.

3. Autorizar el incremento en un 20 % de la densidad de viviendas y en un 10% de la edificabilidad en parcelas sin edificar destinadas a vivienda protegida en todo el suelo urbano existente, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero.

4. Si debido al aumento de edificabilidad o densidad es necesario modificar las condiciones de ocupación, posición y sobre todo altura de edificación, y por tanto sea necesario la tramitación de un estudio de detalle en el que se establezca una distribución de del volumen edificable, será necesario obtener previamente a su presentación, un informe de viabilidad del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, que valore la integración del proyecto en el entorno urbano, pudiendo ser denegado en caso contrario.

5. Los plazos para solicitar licencia de obras y, para una vez expedida, ejecutar las obras serán los establecidos en el Decreto-Ley 1/2025.

SEGUNDO.- Publicar el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a HEMSA, Federación Provincial de Agrupaciones de Empresarios de la Construcción de Cádiz, Asociación de Promotores Inmobiliarios de Cádiz, y Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, colegios profesionales con competencia en materia urbanística y a la Consejería competente en la materia de vivienda, para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma.

Lo que se comunica para general conocimiento; advirtiéndose que, contra el anterior acuerdo se podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, desde el día siguiente al del recibo de esta notificación. Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recayera resolución expresa (artículos 24, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

- Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado, si fuese pertinente (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Es copia de su original.

Y para que conste, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta correspondiente (artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre) expido la presente en Setenil de las Bodegas, a 13 de noviembre de dos mil veinticinco.

VB El Alcalde, Rafael Vargas Villalón

Nº 183.890

AYUNTAMIENTO DE ESPERA ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de Noviembre del 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de Noviembre del 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la página web de este Ayuntamiento: www.espera.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espera a 14/11/2025. LA ALCALDESA PRESIDENTA. TAMARA LOZANO MUÑOZ.

Nº 183.910

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER DEFINITIVO, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE RESPONSABLE TÉCNICO DE INTERVENCIÓN/GESTIÓN DE URBANISMO (FN.A1.031) PARA LA DELEGACIÓN DE URBANISMO, ADSCRITO AL ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Con fecha 31 de Octubre de 2025 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), ha dictado Decreto inscrito en el Libro de Resoluciones n.º 4437/2025 (LIPER-00590-2025), del siguiente tenor literal:

“Resultando que por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo se solicitó la incoación de expediente para la convocatoria del correspondiente procedimiento para la provisión del puesto de trabajo n.º FN.A1.031 “Responsable Técnico de Intervención/Gestión (Urbanismo)” de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, publicada en el BOP de Cádiz n.º 165 de 28 de agosto de 2018, modificada y actualizada en el BOP de Cádiz n.º 56 de 21 de marzo de 2024.

Visto lo dispuesto en el art. 78 del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación a los principios y procedimientos de provisión de puestos de trabajo de funcionarios de carrera que:

- “1. Las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- 2. La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública.

Visto el Informe de Intervención de Fondos n.º 2741 /2025, de fecha 31 de octubre de fiscalización favorable, informando de conformidad las Bases para la provisión del puesto de “Responsable Técnico de Intervención/Gestión (Urbanismo)”.

Considerando el Informe de la Asesora Jurídica de la Oficina de Personal, de fecha 17 de Octubre de 2025.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a

RESOLVER:

PRIMERO.- Convocar por el sistema de concurso interno la provisión definitiva del puesto de trabajo n.º FN.A1.031 “Responsable Técnico de Intervención/Gestión (Urbanismo)” de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases específicas con código seguro de verificación 1sjlHwd7b0LFC80dc1CjDw==, que han de regir la convocatoria del concurso de méritos, que se acompañan como Anexo a la presente Resolución.

TERCERO.- Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el tablón de Edictos de la página web corporativa.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Teniente de Alcalde, en la fecha que figura en la firma electrónica. De todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE.”

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER DEFINITIVO, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE RESPONSABLE TÉCNICO DE INTERVENCIÓN/GESTIÓN DE URBANISMO (FN.A1.031), PARA LA DELEGACIÓN DE URBANISMO, ADSCRITO AL ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal con el propósito de cubrir, con carácter definitivo, un puesto de trabajo vacante de Responsable Técnico de Intervención/Gestión de Urbanismo, identificado con el código FN.A1.031, para la Delegación de Urbanismo, adscrito al Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, con aquel personal funcionario de esta Corporación que supere los procedimientos establecidos para su provisión.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

Podrán participar en este concurso los/las empleados/as públicos de este Excmo. Ayuntamiento, que sean funcionarios/as de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los/las suspensos/as en firme, y que reúnan los requisitos de pertenencia al Cuerpo o Escala clasificados, según la Disposición Transitoria Tercera de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a los que se refiere el Anexo I, a la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

La realización del concurso se regirá por lo previsto en estas Bases y anexo correspondiente, y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y cualquier otra disposición aplicable.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

a) Ser Funcionario/a de Carrera de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción en situación de servicio activo, titulares de una plaza del Grupo A, Subgrupo A1.

b) Estar en posesión del Nivel de Titulación requerido para la ocupación del puesto de trabajo indicado en el Anexo I.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Haber permanecido en su puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años.
TERCERA.- MÉRITOS A VALORAR.

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo y se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación:

a) Antigüedad:

Por servicios prestados en la Administración Local: 2 puntos por año completo de servicios o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 25 puntos.

b) Experiencia:

Se valorará, hasta un máximo de 40 puntos, el tiempo de permanencia en puestos pertenecientes a la Subescala Técnica de Administración Especial, Subgrupo A1, con arreglo a la siguiente distribución:

Destino / nº de años	Hasta 5 años	De 5 a 10 años	Más de 10 años
Misma Unidad o Servicio que el puesto al que se opta	10 puntos	20 puntos	40 puntos
Distinta Unidad o Servicio que el puesto al que se opta	7,5 puntos	15 puntos	30 puntos

Los diversos desempeños dentro y fuera de la Unidad o Servicio a que se adscribe la vacante solicitada, ya sea en el mismo o distinto puesto, serán computados separadamente en función de su duración de acuerdo con el cuadro anterior.

c) Formación académica:

Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos:

- Por estar en posesión de un título de Licenciatura o Grado equivalente distinta a la de acceso al puesto: 4 puntos.

- Doctorado: 2 puntos.

- Máster Universitario (Postgrado) (título oficial homologado por Ministerio de Educación): 0,5 puntos.

d) Cursos de formación: La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos u homologados por Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua.

Podrá adjudicarse hasta un máximo de 20 puntos, con arreglo a los siguientes baremos:

- Hasta 60 horas lectivas de duración: 1 punto por cada uno.

- Más de 60 horas lectivas de duración: 2 puntos por cada uno.

Las acciones formativas en las que no exista mención a las horas lectivas, se puntuará con 0,5 puntos por cada una.

Los cursos de igualdad de género y de prevención de riesgos laborales, se han de valorar en todo caso.

En caso de empate se tomará como referencia para dirimir el mismo, el resultado de la valoración del apartado b). De mantenerse la igualdad, se considerará el resultado de la valoración del apartado d).

CUARTA.- SOLICITUDES.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la plataforma habilitada a tal efecto; <https://lalineia.convoca.online/> o en su sede electrónica.

2. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán relacionar en la solicitud los datos que se detallan a continuación para que la Comisión de Valoración realice un cómputo exacto de los documentos y datos expresados en la solicitud:

• Datos Personales.

• Títulos Académicos.

• Puestos de trabajos desempeñados en la Administración Local o cualquier Administración Pública y tiempo de duración en los mismos.

• Estudios y cursos realizados, y cuantos méritos estime la persona aspirante oportunos poner de manifiesto.

Las personas aspirantes deberán acompañar a la solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma. En cualquier caso, solo serán valorados aquellos méritos que se hagan constar en la instancia. No serán tenidos en cuenta los méritos que no se acrediten en el plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

La publicación de los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por la Comisión de Valoración en el Tablón de Anuncios de la página web www.lalineia.es.

SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

De conformidad con el artículo 79 TREBEP y el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada, al efecto, cuya composición responderá a los principios de profesionalidad y especificación de sus integrantes. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y de objetividad.

Estará compuesta por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y cuatro vocales, que deberán ser funcionarios/as de carrera y pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado. Por cada titular será

designado/a un/a suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y con voto.

Será nombrada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, formándose con los criterios y sujeciones determinados en el artículo 60 TREBEP y el 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Resolución por la que se designen a los/as integrantes de la Comisión se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y página web www.lalineia.es, pudiendo las personas interesadas promover recusación contra dichos/as integrantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 LRJSP en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación.

Todos las personas que integran la Comisión Seleccionadora tendrán voz y voto, salvo el o la Secretario/a que carecerá de voto.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por la Comisión de Valoración, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

SÉPTIMA.- PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN.

El plazo para la resolución del presente concurso será de seis meses desde el día siguiente a la finalización de la presentación de solicitudes.

OCTAVA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Concluida la selección, la Comisión de Valoración publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web www.lalineia.es, la relación de personas aspirantes por orden de puntuación, y propondrá al órgano competente la persona candidata que haya obtenido la máxima puntuación, para la toma de posesión del puesto de trabajo convocado, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10,00 puntos para la adjudicación del puesto.

Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones contra la propuesta de resolución en el plazo de diez días hábiles a partir de dicha publicación. Resueltas las reclamaciones, o de no presentarse alegaciones, la propuesta provisional se elevará a definitiva. La propuesta definitiva se elevará a la Alcaldía Presidencia para que proceda a la adjudicación del puesto.

NOVENA.- NOMBRAMIENTO.

Una vez comprobado que la persona propuesta ha presentado la documentación acreditativa de los requisitos y méritos baremados, se procederá a su nombramiento para ocupar el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, tomando posesión en el plazo de treinta días naturales, desde la adopción del Acuerdo citado en el punto anterior. La Resolución del nombramiento se publicará en el Tablón de Anuncios de la página web www.lalineia.es y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

DÉCIMA.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO 1

Descripción:	Responsable Técnico de Intervención/Gestión de Urbanismo.
Número de puestos:	1
Complemento Específico:	360 puntos
Complemento de Destino:	27
Tipo de puesto:	No singularizado
Forma de provisión:	Concurso interno
Adscripción:	Funcionario/a
Grupo:	A1
Escala:	AE-Subescala Técnica Superior.
Nivel de Titulación:	Licenciatura o Grado en Arquitectura o equivalente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En La Línea de la Concepción a 12 de noviembre de 2025. EL ALCALDE,
Fdo.: José Juan Franco Rodríguez

Nº 183.959

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Por la Concejala Delegada de Función Pública del Ayuntamiento de Cádiz, se ha dictado el siguiente DECRETO número 2025/5000 en fecha 18/11/2025

ASUNTO: BASES REGULADORAS SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA DE PSICÓLOGO/A
EXPEDIENTE: PSICÓLOGO/A

ANTECEDENTES:

Primero.- Se propone la aprobación de las Bases reguladoras y convocatoria pública de un proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Empleo para la categoría de Psicólogo/a, para nombramientos temporales conforme al artículo 10.1 del TREBEP.

Segundo.- Consta informe de fecha 16 de octubre de 2025 suscrito por la Coordinadora General de Asuntos Sociales y el Concejal Delegado de Asuntos Sociales del siguiente tenor literal:

“Habiendo sido informados de la imposibilidad material de realizar un proceso selectivo a través de oposición para que este estuviese finalizado a 31 de diciembre, desde la Delegación de AASS se solicita se formule desde el Departamento de personal un proceso para conformar una bolsa temporal de psicólogos ya que en la actualidad tenemos 5 puestos sin cubrir (I.T., jubilación, 1 vacante y contrataciones de ERACIS pendientes).

Los programas afectados son ERACIS, Equipos de Familia e infancia y Servicio de prevención de Drogas. Se necesita disponer de dicha bolsa la mayor brevedad posible y antes de finalizar el año en curso.”

Segundo.- Las presentes Bases Específicas han sido informadas en Mesa de Negociación de Personal Funcionario en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2025, quedando redactadas en los siguientes términos que se adjunta en el Anexo.

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

• Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal Funcionario del Ayuntamiento de Cádiz (BOP Cádiz número 141 de 26 de julio de 2023).

• Bases Generales que regularán los procesos de selección para la constitución de Bolsas de Empleo Temporal para ocupación de puestos/s de funcionario/as interino/s del Ayuntamiento de Cádiz, de conformidad con el art.10 del TREBEP (BOP Cádiz número 71 de fecha 18 de abril de 2022).

Por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha de 27 de enero de 2025 publicado en el BOP de Cádiz número 30 de 13 de febrero de 2025, DISPONGO:

• Aprobar la Convocatoria y Bases Específicas para la constitución de Bolsa de Empleo Temporal correspondiente a la categoría de Psicólogo/a (artículo 10.1 TREBEP), en los términos que se establecen en el ANEXO que se acompaña.

ANEXO

BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA DE PSICÓLOGO/A

Las presentes normas tienen por objeto la regulación del proceso de selección para la constitución de Bolsa de Empleo Temporal para ocupación de PUESTO DE PSICÓLOGO/A, como funcionario/a interino/a del Ayuntamiento de Cádiz, de forma temporal de conformidad con el artículo 10.1 del TREBEP. Dicha selección se regulará por el Decreto 2022/1770 de 29 de marzo del 2022 (BOP número 71 de fecha 18 de abril del 2022) y demás normativa de aplicación.

RÉGIMEN JURÍDICO: FUNCIONARIO/A INTERINO/A TEMPORAL (Artículo 10.1 TREBEP)

SISTEMA DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN.

CARACTERÍSTICA/S DEL PUESTO:

• DENOMINACIÓN: PSICÓLOGO/A

• CLASIFICACIÓN DEL PUESTO OFERTADO: Escala: Administración Especial, Subescala, Técnica, Clase: Técnica Superior.

• GRUPO/SUBGRUPO DE TITULACIÓN: (Grupo A/ Subgrupo A1)

REQUISITOS:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión del Título de Grado Universitario de Psicología, o su equivalente en la normativa legal vigente, a la fecha de fin de presentación de solicitudes o en condiciones de poder estarlo.

SOLICITUDES:

PLAZO: Diez días hábiles a partir del día siguiente al de la exposición del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Los aspirantes estarán obligados/as a relacionarse a través de medios electrónicos y, en todo caso, en los trámites de presentación de solicitudes, aportación de documentos, subsanaciones, alegaciones y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos. (Disposición Adicional Segunda Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía).

La presentación electrónica se realizará accediendo a la página web del Ayuntamiento de Cádiz www.cadiz.es, a través del icono “Convocatorias Procesos Selectivos”.

A la solicitud se le adjuntará:

• Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo, o pasaporte, cuando no tenga la nacionalidad española.

• Fotocopia del Título académico exigido en los requisitos o bien una certificación supletoria provisional, en tanto no se produzca su expedición material una vez superados los estudios, con validez de un año desde la fecha de la emisión de la certificación.

LISTA DE ADMITIDO/AS, FECHA Y LUGAR DE LA PRUEBA, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

6.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, se publicará en el Tablón físico y virtual de la Corporación, accediendo a la página web del Ayuntamiento de Cádiz www.cadiz.es, pinchando el icono “Convocatorias Procesos Selectivos”.

Se concederá a los/as aspirantes un plazo de subsanación de defectos de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

6.2 La fecha, lugar y composición del tribunal se publicará junto a la lista provisional. Una vez publicado el Tribunal, podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo, conforme al artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

6.3 Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados en la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as; se expondrá en el Tablón físico y virtual de la Corporación (www.cadiz.es, pinchando el icono “Convocatorias Procesos Selectivos”), la lista definitiva.

Finalizado el plazo, no habiéndose presentado subsanación alguna por parte de los aspirantes, la lista provisional se eleva a definitiva.

RÉGIMEN DE SELECCIÓN:

Constará de dos pruebas que se realizarán en un solo acto:

PRUEBA 1:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Temario. Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos.

Tiempo de realización: 100 minutos.

Se entenderá que pasa a la siguiente fase solo los/as candidatos/as que hayan superado la prueba con al menos un cinco en la calificación.

PRUEBA 2:

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con el Temario.

Para la superación de esta prueba tendrá que obtener una calificación de al menos un cinco. La calificación final será la suma aritmética de ambas pruebas.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN:

PRUEBA TEST

- Las preguntas correctamente contestadas se valorarán con 1 punto (+1).

- Las preguntas incorrectamente contestadas se valorarán con menos 0,25 puntos (-0,25).

- Las preguntas no contestadas o en blanco se valorarán con menos 0,1 puntos (-0,1).

- Se realizará de forma anónima.

PRUEBA PRÁCTICA

La prueba práctica que deberá estar íntimamente relacionada con las funciones a desarrollar se valorará las actitudes y conocimientos prácticos necesarios para la ejecución del puesto conforme a los parámetros que deberán ser previamente definidos por el Tribunal antes de la realización del ejercicio.

CONFORMACIÓN DE BOLSA

Por orden de prelación de la puntuación obtenida.

BASE FINAL

En lo no dispuesto en las presentes bases se aplicarán las bases comunes para el acceso a funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cádiz publicadas en BOP Cádiz: 29/04/2019-16/12/2019-19/05/2020- 25/03/2022, en cuanto sean aplicables en atención a la urgencia y necesidad del proceso selectivo de funcionario interino/a, interpretándose en ese sentido.

ANEXO I:

TEMARIO PSICÓLOGO/A

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios que la inspiran. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión.

2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Servicios Sociales.

3. El Régimen Local. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

4. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Las competencias municipales.

5. Los derechos del ciudadano en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Consideración especial del interesado: Concepto y capacidad de obrar.

6. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. La eficacia de los actos administrativos. La notificación y la publicación de los actos; en especial silencio administrativo y caducidad.

7. El procedimiento administrativo (I): Iniciación

8. El procedimiento administrativo (II): Ordenación

9. El procedimiento administrativo (III): Instrucción

10. El procedimiento administrativo (IV): Finalización

11. El procedimiento administrativo (V): Ejecución.

12. Conceptualización básica. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Breve referencia al Plan de Igualdad y Protocolo para la prevención, detección, actuación y reparación frente al acoso sexual y por razón de sexo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

13. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en la legislación estatal y autonómica andaluza. Principios generales. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Medios de protección del ejercicio del derecho.

14. Protección de datos de carácter personal. Principios Generales. Datos Protegidos. Órganos de protección.

15. Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

16. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social: Misión y Visión de la ERACIS.

17. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social: Principios rectores y objetivo general de la ERACIS.

18. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social: Ejes, objetivos específicos y medidas de la ERACIS.

19. La sociedad civil como agente de cambio dentro de la Estrategia Regional.

20. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social: Estructuras de gobernanza de la ERACIS.

21. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social: Seguimiento y evaluación de la ERACIS.

22. Plan Local de la ciudad de Cádiz 2024/2028.
23. Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Ámbito de aplicación. Titulares del Derecho a los Servicios Sociales. El Derecho subjetivo a los Servicios Sociales. Derechos y obligaciones de las personas usuarias.
24. Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Servicios Sociales Comunitarios, funciones. Servicios Sociales Especializados, funciones.
25. Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA)
26. El instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME).
27. El programa de Intervención Familiar. Fundamentación técnica, Objetivos, destinatarios, metodología de trabajo y funciones de los profesionales del Equipo.
28. El Programa de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Marco teórico, modalidades del programa de tratamiento a familia con menores.
29. La intervención en situaciones de Absentismo Escolar desde el Servicio de Familia e Infancia. Programa Municipal de Absentismo Escolar: Fundamentación, Objetivos, criterios de inclusión y metodología de trabajo.
30. Prevención y Promoción de la salud mental y psicológica: Intervención sobre el estrés.
31. La violencia familiar. Génesis, características del contexto familiar y tipología. Atención psicológica en los Servicios Sociales Comunitarios.
32. Violencia de Género. Características de la violencia contra las mujeres. Ciclo de la violencia. Características de las víctimas y los maltratadores. Objetivos de la intervención en crisis.
33. La coordinación interinstitucional: concepto, necesidad e implicaciones. Prioridades en la atención.
34. La planificación y la evaluación en servicios sociales comunitarios: Delimitación conceptual. Diferencia entre plan, programa y proyecto. Los criterios de evaluación.
35. La exclusión social en situación de desempleo, pobreza y desconocimiento de recursos. Intervención psicológica
36. Itinerarios personalizados para la inserción laboral y el acompañamiento.
37. Técnicas y herramientas de búsqueda de empleo.
38. Programas de empleo para personas de exclusión social de la Junta de Andalucía.
39. El papel de psicólogo en la Intervención Social y Comunitaria.
40. Modelos y sistemas de intervención psicológica en el marco de los Servicios Sociales comunitarios.

Lo que se notifica, para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Alcalde o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ellos sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cádiz, 19/11/2025. LA DIRECTORA DEL ÁREA DE PERSONAL POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL. Firmado.

Nº 185.936

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 30 al presupuesto vigente en la modalidad de Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 30 al presupuesto vigente en la modalidad de Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de noviembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 170 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta entidad dirección <https://sede.alcaladelvalle.es/opencms/opencms/sede>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcalá del Valle, a 25/11/2025. Fdo.: Rafael Aguilera Martínez.

Nº 188.370

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR
EDICTO

Según Acuerdo del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2025 de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 12/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con los ingresos no previstos inicialmente en concepto de intereses por saldos bancarios y en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

25/11/2025. LA PRESIDENTA. Fdo.: Susana Rosa Pérez Custodio.

Nº 188.993

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE
ANUNCIO

Conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente de modificación presupuestaria n.º 42/2025 en la modalidad de suplementos de crédito financiado con cargo a remanente de tesorería, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2025, y que afecta al vigente presupuesto de la entidad.

El plazo de exposición y admisión de reclamaciones es quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

27/11/25. EL ALCALDE. Fdo.: José Mario Casillas Ardila. Nº 189.625

VARIOS

BASURAS SIERRA DE CADIZ, S.A.U.
ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

BASES PARA CONVOCATORIA DE EMPLEO PÚBLICO
APROBADA PARA EL EJERCICIO 2024.

Expediente nº: 101/2025

Dña. Ana Isabel Medina Curquejo, Presidenta del Consejo de Administración de Basuras Sierra de Cádiz SAU, mediante el presente informa que mediante Resolución de Presidencia de fecha 7 de noviembre de 2025, se han aprobado las bases y la convocatoria correspondiente a la oferta empleo público para el ejercicio 2024 por concurso oposición para la provisión 15 plazas vacantes en esta empresa pública

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia de fecha 7 de noviembre de 2025 las bases y la convocatoria correspondiente a la oferta de empleo pública para el ejercicio 2024 para la provisión 15 plazas de personal laboral para Basuras Sierra de Cádiz SAU, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA
Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación para la convocatoria y proceso de selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, mediante procedimiento de concurso-oposición, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2.024, aprobada por Resolución del Presidente del Consejo de Administración y de la Junta General De Accionistas de la Empresa Pública Básica SAU de fecha 04 de diciembre de 2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 240 de fecha 16 de diciembre de 2.024.

Se convoca un proceso selectivo para la provisión de las plazas que se detallan a continuación:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

Nº	MUNICIPIO	CATEGORIA	PUESTOS	SERVICIO
1	TREBUJENA	CONDUCTOR	1	RSU
2	UBRIQUE	PEON	2	RSU
3	UBRIQUE	PEON	2	LIMP. VIARIA
4	COMARCA	PEON	1	LAVACONTENEDORES
5	UBRIQUE	PEON	1	SELECTIVA
6	UBRIQUE	MECANICO OFICIAL 1ª	1	TALLER
7	VILLAMARTIN	OFICIAL 1º	1	JARDINERIA
8	PUNTOS LIMPIOS	OFICIALES 1ª	5	PUNTOS LIMPIOS
9	RESPONSABLE COMUNICACION, CONCIENCIACION Y SEGUIMIENTO		1	SERV. GENERALES

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

REQUISITOS GENERALES:

- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida para cada plaza.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

PLAZAS DE CONDUCTOR:

- Titulación exigida como requisito: ESO, FP1, Graduado escolar o equivalente
- Permiso de conducir tipo C (vigente)
- Certificado de Aptitudes Profesionales (CAP) (vigente)

PLAZAS DE PEÓN RSU, SELECTIVA Y LAVACONTENEDORES:

- Agrupación Profesional sin requisito de titulación
- PLAZAS DE PEÓN LIMPIEZA VIARIA:

- Agrupación Profesional sin requisito de titulación
- PLAZAS DE MECÁNICO OFICIAL DE 1ª:

- FP de Grado medio en Electrónica del automóvil, o FP de Grado Superior en Automoción, o Ingeniería de Automoción, o Ingeniería del Automóvil, o cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos y profesionales

PLAZAS DE OFICIAL DE 1ª JARDINERÍA:

- FP de Grado medio en Jardinería y Floristería, o FP Grado superior en Gestión Forestal y del Medio Natural o cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos y profesionales, o certificado de profesionalidad jardinería y restauración del paisaje (AGAO308M); o certificado de profesionalidad actividades auxiliares de viveros, jardines y centros de jardinería (AGAO108)

PLAZAS DE OFICIAL DE 1ª PUNTO LIMPIO:

- Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), FP1 o certificado de Graduado Escolar o equivalente.

- Permiso de conducir tipo C (vigente)

- Certificado de Aptitudes Profesionales (CAP) (vigente)

PLAZA DE RESPONSABLE COMUNICACIÓN, CONCIENCIACIÓN:

- Título de Licenciado, Diplomado o Grado en Ciencias Ambientales, Biología, Geografía, Geología, ingeniería Ambiental o equivalente.
- Formación específica en Educación Ambiental

TERCERA. Turno de Reserva

Se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes ofertadas para ser cubiertas entre personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

La opción a turno de reserva deberá hacerse constar en la solicitud de participación por la persona interesada, atendiendo a lo dispuesto en la Base Cuarta del presente documento.

Los aspirantes que opten por el turno de reserva deberán superar las mismas pruebas selectivas que las fijadas para el resto de los aspirantes; sin embargo, en dichas pruebas selectivas se realizarán las adaptaciones necesarias, previstas en la Base Séptima del presente documento.

En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto ofertado.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la empresa pública BASICA SAU, Alameda de la Diputación s/n, 11650 Villamartín (Cádiz), o en Polígono La Piel s/n, 11600 Ubrique (Cádiz), en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de Registro Electrónico General de Basuras Sierra de Cádiz SAU <https://basica.sedelectronica.es/>, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o el que corresponda.

Los aspirantes que opten por turno de reserva de personas con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que participan en turno de reserva, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de

adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de Basuras Sierra de Cádiz SAU <https://basica.sedelectronica.es/>.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La empresa BASICA SAU será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de Basuras Sierra de Cádiz SAU <https://basica.sedelectronica.es/> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de Basuras Sierra de Cádiz SAU <https://basica.sedelectronica.es/> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz. En la misma publicación se hará constar [el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio y en la sede electrónica Basuras Sierra de Cádiz SAU <https://basica.sedelectronica.es/> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. Ello, no obstante, y si así lo estima conveniente, el Tribunal podrá disponer la celebración simultánea de varios ejercicios en una misma sesión. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. Tribunal Calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

- Presidencia: persona designada por el Consejo de Administración de la Empresa Pública Basuras Sierra de Cádiz SAU, entre funcionario o personal laboral fijo.
- Vocalías: tres, a designar por el Consejo de Administración de la Empresa Pública Basuras Sierra de Cádiz SAU, entre personal funcionario o personal laboral fijo.
- Secretaría: quien ostente la Secretaría del Consejo de Administración de Basuras Sierra de Cádiz SAU

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personal asesor especialista, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

En aplicación del artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el proceso selectivo garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, siendo que la selección se realizará mediante el sistema selectivo de CONCURSO-OPOSICIÓN., salvo que una normativa específica prevea el sistema selectivo de concurso.

La valoración de la fase de oposición será del sesenta por ciento y la del concurso será del cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate, pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios de la fase de oposición, en el marco de la negociación colectiva.

FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios en la fase de oposición serán no eliminatorios siendo la puntuación total de esta fase hasta 60 puntos.

El número de personas aprobadas en esta fase será el de las personas que hayan superado la misma, aun cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de 1 prueba de aptitud no eliminatoria y obligatorias para los aspirantes.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Las personas candidatas deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

El orden de actuación de las personas aspirantes será el siguiente:
Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

La fase de oposición consiste en la realización de una prueba con dos ejercicios de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases y con las siguientes normas reguladoras generales.

La calificación de la Fase de Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los dos ejercicios de los que consta la prueba, siendo la puntuación máxima de cada ejercicio de 30 puntos.

El primer ejercicio, consistirá en la realización de un ejercicio tipo test teórico-práctico de 40 preguntas más 5 de reserva con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 40 preguntas es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación es estimada por el Tribunal. En dicho supuesto se anulará la pregunta, y será sustituida por la primera pregunta de reserva. Si hubiese más impugnaciones estimadas por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido de las preguntas de reserva.

Cada respuesta correcta se valorará con 0,75 puntos. Las respuestas erróneas y las no contestadas no sumarán ni restarán.

Todas las preguntas versarán sobre el temario aprobado en el anexo III de las presentes bases.

El segundo ejercicio será el desarrollo de un caso práctico de las materias específicas del programa establecido en el anexo III de las presentes bases o prueba prácticas del desempeño de sus funciones a propuestas del Órgano de Selección y en el tiempo determinado por éste.

El Tribunal calificador valorará el ejercicio con un máximo de 30 puntos.

Los dos ejercicios se realizarán conforme a calendario marcado por el Órgano de Selección para cada uno de las plazas, que deberá ser publicado en la sede electrónica <https://basica.sedelectronica.es> con una anticipación de 10 días hábiles.

Para garantizar la imparcialidad en el momento de la corrección de los ejercicios, el Tribunal calificador dispondrá de los medios necesarios para la calificación anónima de los mismos. En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Los ejercicios de la prueba de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio sino se supera el 50% de los puntos máximos en cada una de las pruebas.

La calificación final de la Fase de Oposición será la suma del resultado de ambos ejercicios.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

Los programas de los ejercicios teóricos de selección contendrán materias comunes y materias específicas en la proporción que determine la convocatoria, no rigiéndose por lo establecido en el artículo 8 y 9 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

FASE CONCURSO:

Los puntos obtenidos en fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición.

El concurso consistirá únicamente en la valoración de los méritos que se establecen en las presentes bases, pudiéndose obtener un máximo de 40 PUNTOS.

Los méritos profesionales supondrán 36 puntos en la valoración, correspondiendo a los méritos formativos, 4 puntos.

Únicamente se valorarán los méritos que además de estar incluidos en estas bases, se acrediten documentalmente, sean presentados antes de la finalización del plazo para la presentación de las instancias, y se encuentren autobareados en el anexo II. Bajo ningún supuesto se podrá obtener una puntuación mayor a la recogida en la autobareación, anexo II.

Los méritos objetivos para valorar serán los siguientes:

A) Méritos profesionales:

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública en régimen laboral o funcional, siempre que la plaza desempeñada sea de igual grupo/ subgrupo o categoría que la plaza a cubrir. Se entenderá por plaza de igual categoría, aquella cuyas tareas tengan el mismo contenido funcional, o éste sea similar a criterio del Tribunal, que la plaza a la que se opta.

La puntuación será la siguiente:

A1) Servicios prestados como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo en el Cuerpo, Escala, Subescala, categoría profesional o equivalente, dentro del mismo Área de la empresa pública Basuras Sierra de Cádiz SAU a la que se opta 0,44 puntos por mes, hasta un máximo de 36 PUNTOS de méritos profesionales.

Los periodos inferiores al mes del tiempo total a valorar no serán puntuados.

A2) Servicios prestados como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo en otros Cuerpos, Escalas, Subescala o categorías profesionales de la empresa pública Basuras Sierra de Cádiz SAU distintos a la plaza a la que se opta, 0,22 puntos por mes hasta un máximo de 20 puntos de méritos profesionales.

Los periodos inferiores al mes del tiempo total a valorar no serán puntuados.

A3) Servicios prestados como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo en otros Cuerpos, Escalas, Subescala o categorías profesionales de otras Administraciones Públicas, 0,18 puntos por mes hasta un máximo de 16 puntos de méritos profesionales.

Los periodos inferiores al mes del tiempo total a valorar no serán puntuados.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 36 puntos.

B) Méritos formativos:

B1) CURSOS. Los cursos de formación (certificados, diplomas...) organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas, organismos y entidades de Derecho Público de las Administraciones, Universidades y Colegios profesionales y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relacionados con las funciones del puesto y categoría al que se desea acceder o con materias transversales de prevención de riesgos laborales, igualdad, ofimática y Administración Electrónica, atención al ciudadano, calidad, protección de datos, etc., hasta un máximo de 3 PUNTOS) valorándose a 0,03 puntos por hora de formación.

En caso de no justificarse la duración del curso, no será computado.

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva.

B2) TITULACIONES. Titulaciones académicas oficiales de nivel igual o superior a la requerida para el acceso al Cuerpo o Escala correspondiente, con un máximo de 1 punto:

• Título universitario de doctorado, licenciatura o grado:	1 puntos.
• Título de diplomatura universitaria o titulación en ciclo de formación profesional de grado superior:	0,5 puntos
• Título de bachiller o titulación en ciclo de formación profesional de grado medio:	0,20 puntos

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el art 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos grupos de clasificación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La puntuación de méritos formativos se obtendrá de la suma obtenida en los apartados de cursos y titulaciones.

La puntuación máxima por méritos formativos será de 4 puntos.

Presentación de la documentación acreditativa de los méritos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia (Anexo I), la autobareación de sus méritos (Anexo II) en el plazo de presentación de solicitudes, y la documentación acreditativa de los méritos alegados, conforme a lo recogido en la base cuarta.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados no tienen obligación de aportar documentación que ya está en poder de la Administración.

Acreditación de méritos:

Con la finalidad de que el Tribunal pueda valorar los méritos alegados referidos en el apartado anterior, los aspirantes deberán aportar en el plazo establecido, los siguientes documentos:

a) La prestación de servicios en la Administración, se acreditará con la presentación de estos dos documentos, ambos deben presentarse:

- Informe de vida laboral reciente.
- Certificado de servicios prestados expedido por la Administración competente, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral o funcional.

Los servicios prestados en empresa pública Basuras Sierra de Cádiz SAU no habrán de ser acreditados, pero sí habrán de ser incluidos y relaciones en el Anexo II de autobareación.

b) Los méritos formativos se acreditarán con los títulos expedidos por los organismos organizadores.

La falsedad en la documentación presentada supondrá la exclusión inmediata del proceso de selección.

Calificación final:

La puntuación final será la suma de la calificación final de la Fase de Oposición más la puntuación obtenida en Fase de Concurso conforme a los méritos profesionales y formativos acreditados, valorados conforme a los criterios recogidos en esta base, hasta un máximo de 100 puntos.

OCTAVA. Calificación

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, este se deshará conforme al siguiente orden:

- 1. Mayor número de días de desempeño de servicios en el mismo Cuerpo/Escala/ clasificación profesional objeto de convocatoria.
- 2. Mayor número de días de desempeño de servicios en el ámbito de la administración convocante.

- 3. Mayor puntuación en méritos profesionales.
- 4. Mayor puntuación en méritos académicos.
- 5. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

NOVENA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de Basuras Sierra de Cádiz SAU <https://basica.sedelectronica.es/> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Las personas aspirantes propuestas acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de Basuras Sierra de Cádiz SAU <https://basica.sedelectronica.es/> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera o rubricarán un contrato de trabajo de carácter indefinido con la Entidad. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial correspondiente. Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público. Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los/as trabajadores/as, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

DÉCIMA. Constitución y funcionamiento de bolsa de empleo

Se prevé para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal específicas o su integración en bolsas ya existentes.

En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y no habiendo superado éste, sí hayan obtenido la puntuación de 30 puntos, ordenados según dicha puntuación obtenida.

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida que se establezca en la convocatoria de la bolsa correspondiente.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Entidad será por orden de prelación (de mayor a menor) según puntuación obtenida en el concurso y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir, hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la empresa como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Las personas con diversidad funcional, por motivos de salud de la persona participante en la bolsa, de su cónyuge o pareja de hecho o de un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad a su cargo, así como otros motivos de conciliación familiar y laboral.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años.

La bolsa debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

UNDÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Presidencia del Consejo de Administración de Basuras Sierra de Cádiz SAU, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Fra. o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a la Presidencia del Consejo de Administración de Basuras Sierra de Cádiz SAU la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica Basuras Sierra de Cádiz SAU <https://basica.sedelectronica.es/>, y en el Tablón de Anuncios, antes de 31 de diciembre de 2022.

Villamartín (Cádiz), a 7 de NOVIEMBRE de 2025. La Presidenta del Consejo de Administración de Basuras Sierra de Cádiz SAU. Fdo: Ana Isabel Medina Curquejo. - ANEXO FICHA PLAZAS (15 PLAZAS)

Denominación de la plaza	OFICIAL DE 1ª MECÁNICA
Régimen	LABORAL
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C2
Nº de vacantes	1
Plazas	- 1 UBRIQUE
Titulación acceso	ESO, FP1, Graduado escolar o equivalente
Sistema de selección	CONCURSO-OPOSICIÓN

Denominación de la plaza	OFICIAL DE 1ª JARDINERÍA
Régimen	LABORAL
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C2
Nº de vacantes	1
Plazas	- 1 VILLAMARTÍN
Titulación acceso	ESO, FP1, Graduado escolar o equivalente
Sistema de selección	CONCURSO-OPOSICIÓN

Denominación de la plaza	CONDUCTOR
Régimen	LABORAL
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C2
Nº de vacantes	1
Plazas	- 1 TREBUJENA
Titulación acceso	ESO, FP1, Graduado escolar o equivalente
Sistema de selección	CONCURSO-OPOSICIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			TIEMPO A COMPUTAR	
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	AÑOS	MESES
Total años y meses								
PUNTUACIÓN A2								

(A3) Servicios prestados como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo en otros Cuerpos, Escalas, Subescala o categorías profesionales de otras Administraciones Públicas. (se valorará según Base Séptima por mes de servicio).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			TIEMPO A COMPUTAR	
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	AÑOS	MESES
Total años y meses								
PUNTUACIÓN A3								
TOTAL PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL (A1+A2+A3)								

B) MÉRITOS FORMATIVOS Y OTROS MÉRITOS. (máx. 4 puntos).
Por estar en posesión de una titulación superior 1 punto:

TITULACIÓN QUE SE POSEE	PUNTUACION

Por cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento, que estén relacionados con las tareas a desempeñar o traten sobre competencias transversales. Se tendrán en cuenta únicamente los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o entidad pública. (máx. 3 puntos)

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS	Puntos/curso (Base 6º)	PUNTOS TOTALES

* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

TOTAL PUNTUACION MERITOS FORMATIVOS	
Otros méritos	PUNTUACION

En..... a..... de..... de 2025.
FIRMA

Presidencia del Consejo de Administración de Basuras Sierra de Cádiz SAU
ANEXO III

Temas comunes: Legislación y Normativa General

- Tema 1: La Constitución Española de 1978: Principios fundamentales y estructura. Derechos y deberes fundamentales.
- Tema 2: El Régimen Local Español: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El municipio: organización y competencias.
- Tema 3: El Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Concepto, clasificación y principios de acceso. Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 4: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación, derechos y obligaciones. Servicios de prevención.
- Tema 5: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales, interesados, actividad de las Administraciones Públicas.
- Tema 6: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Temas específicos:

PLAZAS DE CONDUCTOR:

- Tema 7: La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular: Objeto, ámbito de aplicación, definiciones.
- Tema 8: Tipos de residuos: Residuos domésticos, residuos comerciales, residuos industriales, residuos peligrosos. Identificación y clasificación.
- Tema 9: Recogida selectiva de residuos: Sistemas y fracciones. Envases ligeros, papel y cartón, vidrio, materia orgánica, pilas, aceites, etc.
- Tema 10: Economía circular: Concepto y principios. Reutilización, reciclaje y valorización de residuos.
- Tema 11: Mantenimiento preventivo del vehículo: Revisión diaria antes de la salida: niveles de aceite, agua, líquido de frenos, dirección y neumáticos. Limpieza y engrase. Comprobación del sistema eléctrico y de iluminación. Detección de averías más comunes. Importancia del mantenimiento preventivo para la seguridad y durabilidad del vehículo.
- Tema 12: Mecánica básica del vehículo: Componentes principales del motor (alimentación, refrigeración, lubricación, encendido). Transmisión, frenos, suspensión y dirección. Sistemas hidráulicos y eléctricos. Funcionamiento general del vehículo de arrastre o grúa. Diagnóstico de fallos comunes y actuación ante averías leves.
- Temas 13: Conducción segura y eficiente Conducción defensiva: anticipación, distancia de seguridad y control del entorno. Técnicas de conducción económica (uso adecuado del cambio, velocidad y frenado). Factores humanos: fatiga, estrés, distracciones y

consumo de alcohol o drogas. Adaptación a las condiciones meteorológicas y del terreno. Actuación ante emergencias y accidentes.

- Temas 14: Manejo y funcionamiento del vehículo de recogida de vehículos (grúa) Tipos de grúas (pluma, plataforma, arrastre, hidráulicas). Normas de seguridad en la carga, enganche y transporte de vehículos. Uso del cabrestante, cinchas, cadenas y elementos de amarre. Maniobras en espacios reducidos. Procedimientos de recogida y entrega en el depósito municipal. Prevención de riesgos laborales en el trabajo con grúas.
- Pruebas Prácticas: Además de este temario teórico, es muy probable que la oposición incluya una prueba práctica con la conducción de vehículos de recogida de residuos.

PLAZAS DE PEÓN RSU, SELECTIVA Y LAVACONTENEDORES:

- Tema 7: La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular: Objeto, ámbito de aplicación, definiciones.
- Tema 8: Tipos de residuos: Residuos domésticos, residuos comerciales, residuos industriales, residuos peligrosos. Identificación y clasificación.
- Tema 9: Recogida selectiva de residuos: Sistemas y fracciones. Envases ligeros, papel y cartón, vidrio, materia orgánica, pilas, aceites, etc.
- Tema 10: Economía circular: Concepto y principios. Reutilización, reciclaje y valorización de residuos.

PLAZAS DE PEÓN LIMPIEZA VIARIA:

- Tema 7: La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular: Objeto, ámbito de aplicación, definiciones.
- Tema 8: Tipos de residuos: Residuos domésticos, residuos comerciales, residuos industriales, residuos peligrosos. Identificación y clasificación.
- Tema 9: Recogida selectiva de residuos: Sistemas y fracciones. Envases ligeros, papel y cartón, vidrio, materia orgánica, pilas, aceites, etc.
- Tema 10: Economía circular: Concepto y principios. Reutilización, reciclaje y valorización de residuos.

PLAZAS DE MECÁNICO OFICIAL DE 1ª:

- Tema 8. Motores diésel de camión Tipos y características de motores diésel (inyección directa e indirecta). Principios de funcionamiento: admisión, compresión, combustión y escape. Sistemas de alimentación, turboalimentación y refrigeración.
- Tema 9. Sistemas de transmisión y embrague Tipos de transmisiones (manuales, automatizadas y automáticas). Funcionamiento del embrague y mantenimiento. Ejes, diferenciales y relaciones de marchas.
- Tema 10. Sistemas de frenos. Frenos de servicio, estacionamiento y auxiliares. Frenos de aire comprimido y ABS. Diagnóstico, ajuste y mantenimiento de sistemas de frenado.
- Tema 11. Electricidad y electrónica del vehículo Circuitos eléctricos básicos y sistemas de batería y alternador. Sensores y actuadores electrónicos del motor. Sistemas de control y diagnóstico electrónico (OBD).
- Tema 12. Suspensión y dirección Tipos de suspensión: muelles, ballestas, neumática. Sistemas de dirección: hidráulica y asistida. Ajustes, mantenimiento y seguridad.
- Tema 13. Sistemas de lubricación y refrigeración Tipos de aceites y líquidos refrigerantes. Bombas, radiadores y termostatos. Mantenimiento preventivo y detección de fugas.
- Tema 14. Neumáticos y ruedas Tipos de neumáticos y sus aplicaciones. Presión, desgaste y rotación. Ruedas gemelas, alineación y equilibrado.
- Tema 15. Prevención de riesgos y normativa Prevención de riesgos laborales en talleres y en carretera. Equipos de protección individual (EPI). Normativa de transporte y mantenimiento de vehículos pesados.
- Pruebas Prácticas: Además de este temario teórico, es muy probable que la oposición incluya una prueba práctica con la diagnosis de averías.

PLAZAS DE OFICIAL DE 1ª Y 2ª JARDINERÍA:

- Tema 7: Clasificación, morfología y fisiología de las plantas utilizadas en jardinería.
- Tema 8: Tipos de suelos, características físicas y químicas, corrección y mejora de suelos para jardinería.
- Tema 9: Sistemas de riego en jardinería: tipos, diseño, mantenimiento y programación. (Aspersión, goteo, difusores, riego automatizado, etc.)
- Tema 10: Técnicas y épocas de poda en árboles, arbustos y setos ornamentales. (Objetivos, herramientas, seguridad y fisiología de la poda.)
- Tema 11: Implantación, conservación y mantenimiento de céspedes naturales y praderas ornamentales.
- Tema 12: Procedimientos de plantación, trasplante y replanteo de especies
- Tema 13: Identificación y control de plagas, enfermedades y malas hierbas en jardinería. (Métodos químicos, biológicos y culturales. Uso seguro de fitosanitarios.)
- Tema 14: Uso, mantenimiento y seguridad en la maquinaria y herramientas de jardinería.
- Tema 15: Principios básicos de diseño de jardines, estilos, elementos ornamentales y su conservación.
- Tema 16: Normas de seguridad, salud laboral y protección medioambiental en trabajos de jardinería.
- Pruebas Prácticas: Además de este temario teórico, es muy probable que la oposición incluya una prueba práctica de manejo de herramientas relacionadas con sus funciones.

PLAZAS DE OFICIAL DE 3ª JARDINERÍA:

- Tema 7: Clasificación, morfología y fisiología de las plantas utilizadas en jardinería.
- Tema 8: Tipos de suelos, características físicas y químicas, corrección y mejora de suelos para jardinería.
- Tema 9: Sistemas de riego en jardinería: tipos, diseño, mantenimiento y programación. (Aspersión, goteo, difusores, riego automatizado, etc.)
- Tema 10: Técnicas y épocas de poda en árboles, arbustos y setos ornamentales. (Objetivos, herramientas, seguridad y fisiología de la poda.)
- Tema 11: Implantación, conservación y mantenimiento de céspedes naturales y praderas ornamentales.
- Tema 12: Procedimientos de plantación, trasplante y replanteo de especies
- Tema 13: Identificación y control de plagas, enfermedades y malas hierbas en jardinería. (Métodos químicos, biológicos y culturales. Uso seguro de fitosanitarios.)
- Tema 14: Normas de seguridad, salud laboral y protección medioambiental
- Pruebas Prácticas: Además de este temario teórico, es muy probable que la oposición incluya una prueba práctica de manejo de herramientas relacionadas con sus funciones.

PLAZAS DE OFICIAL DE 1ª PUNTO LIMPIO:

- Tema 8: Los Puntos Limpios: Concepto, finalidad, tipología y funcionamiento. Equipamiento e infraestructuras.
- Tema 9: Residuos especiales admitidos en Punto Limpio: Electrodomésticos (RAEE), aparatos electrónicos, pilas y baterías, aceites vegetales y minerales, disolventes, pinturas, medicamentos, etc.
- Tema 10: Residuos NO admitidos en Punto Limpio y alternativas de gestión.
- Tema 11: Almacenamiento y manipulación de residuos en Punto Limpio: Requisitos técnicos y de seguridad.
- Tema 12: Transporte y gestión posterior de los residuos del Punto Limpio: Gestores autorizados.
- Tema 13: Prevención de riesgos laborales específica en Puntos Limpios: Riesgos mecánicos, eléctricos, químicos, biológicos, ergonómicos, incendios.
- Tema 14: Equipos de Protección Individual (EPIs): Tipos, uso y mantenimiento adecuado para el puesto de Oficial de Punto Limpio.
- Tema 15: Señalización de seguridad en Puntos Limpios. Normas de seguridad en el uso de maquinaria y herramientas.
- Tema 16: Actuación ante emergencias: Incendios, derrames, accidentes. Primeros auxilios básicos.
- Tema 17: Atención al ciudadano: Principios de calidad, comunicación efectiva, resolución de incidencias y quejas.
- Tema 18: Nociones de educación ambiental y concienciación ciudadana en la gestión de residuos.
- Tema 19: Habilidades interpersonales: Trabajo en equipo, proactividad, responsabilidad y autonomía en el desempeño de las funciones.
- Pruebas Prácticas: Además de este temario teórico, es muy probable que la oposición incluya una prueba práctica relacionada con la identificación, manipulación y gestión de residuos en un punto limpio.

PLAZA DE RESPONSABLE COMUNICACIÓN, CONCIENCIACIÓN:

TEMARIO OFICIAL (60 temas)

I. Materias Comunes (30 temas)

Bloque 1. Derecho Constitucional (6 temas)

1. La Constitución Española de 1978: estructura y principios fundamentales.
2. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y mecanismos de protección.
3. La Corona: funciones constitucionales del Rey.
4. Las Cortes Generales: composición, funciones y funcionamiento.
5. El Gobierno y la Administración General del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
6. El Poder Judicial: organización y competencias. El Tribunal Constitucional.
7. La organización territorial del Estado: principios constitucionales.
8. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura, competencias y organización institucional.
9. El Parlamento de Andalucía, el Consejo de Gobierno y el Presidente de la Junta.
10. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y residuos.
11. Régimen local: principios constitucionales y legislación básica. Organización y competencias de municipios y provincias.
12. Mancomunidades y consorcios. Papel en la gestión de residuos urbanos.

Bloque 3. Derecho Administrativo General (6 temas)

13. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa.
14. El acto administrativo: concepto, clases, eficacia y validez. Procedimiento de revisión.
15. El procedimiento administrativo común. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.
16. El procedimiento sancionador. Especial referencia a las infracciones medioambientales.
17. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
18. La contratación pública: normativa básica. Tipos de contratos.

Bloque 4. Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local (6 temas)

19. Principios constitucionales de la Hacienda Pública.
20. La Ley General Presupuestaria. Los Presupuestos Generales del Estado.
21. El sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.
22. Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía: ingresos y gastos.
23. La Hacienda Local: ingresos ordinarios, tasas y precios públicos.
24. La fiscalidad ambiental: impuestos y tasas relacionadas con la gestión de residuos.

Bloque 5. Prevención de Riesgos Laborales y Normativa General (6 temas)

25. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
26. Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997).
27. Derechos y obligaciones en materia de seguridad y salud laboral.
28. Evaluación de riesgos y planificación preventiva.
29. Normas de seguridad en instalaciones de gestión de residuos.
30. Emergencias y planes de autoprotección en centros de trabajo.

II. Materias Específicas (30 temas)

Bloque 6. Legislación Medioambiental y Residuos (8 temas)

31. Normativa comunitaria en materia de residuos: directivas europeas y principios de la economía circular.
32. Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular: principios, objetivos y ámbito de aplicación.
33. Instrumentos de planificación en la Ley 7/2022: planes estatales, autonómicos y municipales de gestión de residuos.
34. Obligaciones de productores y poseedores de residuos. Responsabilidad ampliada del productor.
35. Regulación de los traslados de residuos: normativa estatal y europea.
36. Régimen económico y fiscal en la Ley 7/2022: impuestos sobre el depósito en vertederos, incineración y co-incineración, y sobre envases de plástico no reutilizables.
37. Régimen sancionador en materia de residuos y suelos contaminados. Infracciones y sanciones.
38. Normativa específica sobre residuos peligrosos, RAEE, envases, biorresiduos y residuos de construcción y demolición.

Bloque 7. Gestión de Residuos Urbanos y Recogida Selectiva (8 temas)

39. Concepto de residuo urbano: tipologías y características.
40. Sistemas de recogida de residuos: modelos, ventajas e inconvenientes.
41. Puntos limpios fijos y móviles: normativa, funcionamiento y gestión.
42. Sistemas de recogida puerta a puerta. Experiencias nacionales e internacionales.
43. Tratamiento de residuos urbanos: compostaje, reciclaje, valorización energética y vertedero.
44. La economía circular en la gestión de residuos.
45. Indicadores de eficiencia en la recogida selectiva.
46. Innovaciones tecnológicas en la recogida de residuos urbanos.

Bloque 8. Comunicación y Sensibilización Ambiental (8 temas)

47. La educación ambiental: objetivos, principios y herramientas.
48. Estrategias de sensibilización en gestión de residuos.
49. Campañas de comunicación ambiental: diseño, ejecución y evaluación.
50. Técnicas de participación ciudadana en planes ambientales.
51. El papel de los centros educativos en la sensibilización ambiental.
52. Comunicación institucional: relación con medios y redes sociales.
53. Elaboración de materiales didácticos y divulgativos.
54. Indicadores de impacto en campañas de sensibilización.

Bloque 9. Gestión Pública, Innovación y Calidad (6 temas)

55. Sistemas de gestión de calidad aplicados al medio ambiente (ISO 9001, ISO 14001, EMAS).
56. La planificación estratégica en servicios públicos.
57. Contratación pública y licitación en el sector de residuos.
58. Gestión de proyectos en la Administración Pública.
59. Innovación y mejora continua en los servicios públicos ambientales.
60. Transparencia, acceso a la información ambiental y participación pública.

Siete de noviembre de dos mil veinticinco. Presidenta Básica. Ana Isabel Medina Curquejo. Firmado.

Nº 178.109

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Extracto de la convocatoria del Programa "Becas Santander/ Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral 2025"

BDNS(Identif.):868992

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/868992>)

El objeto de la presente convocatoria es promover y fomentar la calidad de la educación superior y la actividad investigadora del personal investigador predoctoral en formación que esté matriculado o con relación laboral, académica o investigadora con la Universidad de Cádiz. Este programa pretende apoyar al personal investigador en formación promoviendo el desarrollo de doctores mediante ayudas a la formación, a la movilidad, complemento a contratos predoctorales, a premios de investigación, ayudas para la publicación de tesis o en revistas de alto impacto u otros gastos derivados de su labor investigadora.

Los solicitantes deberán cumplir como requisito estar matriculado o tener relación laboral, académica o investigadora con la Universidad de Cádiz, en el momento de cursar la solicitud de la ayuda y que se hubieran inscrito entre el 2 de junio y el 15 de octubre de 2025 en el Programa de ¿Becas Santander / Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral 2025" a través de la plataforma del Banco Santander.

Como documentación requerida se establece la siguiente: copia del DNI o NIE, documentación acreditativa de haber procedido al trámite de inscripción previa en la Plataforma habilitada del Banco Santander, documentación acreditativa de estar matriculado o tener relación laboral, académica o investigadora con la Universidad de Cádiz en el momento de cursar la solicitud, certificado académico expedido por la entidad académica correspondiente a las titulaciones que se posean (Licenciatura, Grado o Máster).

El plazo de ejecución de la ayuda concedida será hasta el 30 de junio de 2026.

El plazo de justificación de la ayuda será de 15 días naturales tras la realización de la actividad y como máximo 15 días naturales posteriores al plazo de ejecución 15 de julio de 2026.

La documentación para la justificación de la ayuda es la siguiente: certificado de asistencia y de participación en el evento o aprovechamiento del curso. Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción al evento o de la matrícula del curso. Justificantes económicos que acrediten la totalidad de los gastos imputados a la ayuda concedida.

Cádiz, 03 de noviembre de 2025. María Jesús Ortega Agüera. Nº 183.190

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959